



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

**AVISO DE INTERÉS GENERAL**

Palmira, primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Este juzgado de conformidad con el Acuerdo n.º PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, informa a los usuarios de la Administración de Justicia que el trabajo de este despacho judicial se continuará realizando de manera virtual mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, teniendo en cuenta que en la actualidad la totalidad de los procesos activos se encuentran escaneados, lo que permite que nuestra labor se pueda desarrollar de esta manera sin ningún inconveniente.

Para garantizar la prestación del servicio presencial de aquellos que manifiesten la imposibilidad de realizar consultas y trámites por los medios tecnológicos dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y que se encuentren dentro de las excepciones establecidas en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, se han señalado turnos para la atención dentro del horario laboral de 7:00 a.m. a 12:00 pm. 1:00 a 4:00 pm de lunes a viernes.

En virtud de lo anterior, la recepción de memoriales, asignación de citas presenciales para aquellos que no se encuentren en las excepciones que fija el citado acuerdo y demás solicitudes deberán ser remitidos únicamente a través del correo electrónico [j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co) y en formato PDF o en la ventanilla virtual en el link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9hGxKYH8A9DmdOIjRTHnA5UMzNDVzhOO0tJRTVVU1FaR1cxTjQzWlc5Uy4u>

Para el desarrollo de las audiencias, se seguirá privilegiando la virtualidad a través de la plataforma destinada por el Consejo Superior de la Judicatura, salvo aquellas que por la naturaleza del proceso se deban hacer de manera presencial.

El pago de depósitos judiciales se continuará realizando a través y con preferencia de los medios electrónicos los días viernes, una vez se expedida la orden de pago se notificará a través del correo electrónico de la parte interesada para que proceda a su cobro en el Banco Agrario de Colombia S.A o tenga conocimiento que fue abonado a la cuenta informada.

Las comunicaciones para el cumplimiento de las órdenes judiciales, se continuarán remitiendo a través del correo electrónico del Juzgado a las respectivas entidades para su diligenciamiento, con copia al correo de la parte interesada para su seguimiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2021.

Las notificaciones de estados y traslados se continuarán fijando únicamente en la página de la Rama Judicial en el micrositio dispuesto para este despacho judicial, los cuales podrán ser consultados a través de los siguientes link:

Estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-palmira/110>

Traslados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-palmira/118>

Por último, se insta a los apoderados, partes y demás intervinientes, llevar a cabo buenas prácticas de la Justicia Digital dentro del marco del Decreto 806 de 2020 y el artículo 103 del C.G.P., siempre privilegiando la virtualidad y haciendo buen uso de los mecanismos tecnológicos dispuestos para la comunicación con el Juzgado, actuaciones que se deben enmarcar dentro de los principios de buena fe, lealtad procesal y solidaridad con la administración de justicia.

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA**  
Jueza